



CÓRDOBA, 09 OCT 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0049788/2019; por el cual la Sra. Prof. **SILVANA G. BEGALA**, Legajo: 80094, solicita licencia por, enfermedad largo tratamiento, con goce de haberes, a partir de la fecha 25 de septiembre de 2019 y hasta el 24 de octubre de 2019, por un total de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

- Los certificados médicos de licencia obrante a fs.1 y fs.2;
- Que por Resolución Decanal N° 1002/2019 se le concedió licencia por enfermedad corto tratamiento con goce de haberes a partir de la fecha 26 de agosto de 2019 hasta el 24 de septiembre de 2019 por un total de 30 (treinta) días, en los cargos que desempeña en esta Facultad.
- Que la Prof. Silvana G. Begala, registra un cargo en planta docente de esta Facultad de Derecho en la Cátedra “B” de la asignatura Sociología Jurídica, en un cargo de Profesora Asistente dedicación exclusiva (C.113) y con extensión de funciones en el Área de Evaluación de Desempeño Docente del Departamento de Concursos Docentes, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020 registrando licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple (C.115), por concurso, todo ello conforme Resolución HCD N° 54/2019; registrando una antigüedad total reconocida como Docente de 17 años y 06 meses al 30 de septiembre de 2019.
- Las disposiciones del Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y *ad-referendum* del H. Consejo Directivo;

EI DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. Mgter. **SILVANA G. BEGALA**—Legajo: 80094- a partir del día 25 de septiembre de 2019 y hasta el 24 de octubre de 2019, por un total de 30 (treinta) días; en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva -(C.113), en la cátedra “B” de la asignatura Sociología Jurídica con extensión de funciones en el Departamento de Concursos Docentes, con cargo al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Concursos Docentes y Departamento de Estudios Básicos y elévese al Honorable Consejo Directivo; oportunamente **archívese.-**

RICARDO D. PEREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1202